



Popayán, 23-11-2016

Radicación:20161900568-71

NOTIFICACION POR AVISO
Artículo 69 de la ley 1437 de 2011

El jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Popayán, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO el siguiente acto administrativo:

RESOLUCION	20161900149794
FECHA	15 DE NOVIEMBRE DE 2016
PERSONA A NOTIFICAR	ILEANA MOSQUERA CAICEDO
FUNCIONARIO COMPETENTE	FRANCISCO LEON ZUÑIGA BOLIVAR

Igualmente hace saber que mediante oficio 20161900549471 de fecha 15 de noviembre de 2016 enviado vía correo certificado- destinado a ILEANA MOSQUERA CAICEDO, se le comunicó que se da apertura del proceso sancionatorio urbanístico.

En dicha misiva se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación personal del acto administrativo, del cual la Señora ILEANA MOSQUERA CAICEDO figura como presunta infractora.

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal, prevista en el artículo 67 del CPACA y en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publica el presente acto administrativo POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, remitida a la Carrera 8 No. 18N-41, en la cartelera de la Oficina Asesora de Planeación ubicada en el edificio CAM Carrera 6 N° 4-21 segundo piso, tercer patio, de esta ciudad y en la página web <http://popayan.gov.co/ciudadanos/informacion-al-ciudadano/notificaciones>.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso. Advirtiéndole que contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Anexo: se adjunta a este aviso en (3) folios copia íntegra del acto administrativo proferido

Vive el
CAMBIO

	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT 190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Versión: 05
		Página 1 de 3



Popayan, 15-11-2016

Radicación: 20161900149794

“POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO”

Presunto(s) Implicado(s): ILEANA MOSQUERA DE CAICEDO
Dirección del Inmueble: CARRERA 8 No. 18N-41
Código Predial: 010200640009000

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

En la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2016, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y, en especial, las contenidas en la **Ley 388 de 1997**, modificada parcialmente por la **Ley 810 de 2003**; lo dispuesto por el **Acuerdo 006 de 2002** emanado del Concejo Municipal de Popayán; **Decreto N° 121 de 2001** por el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal de Popayán; el **Acuerdo N° 028 de 2000** por medio del cual adopto el manual de funciones de la Oficina Asesora de Planeación Municipal; el **Decreto 20151100004595 de 2015** mediante el cual se ajusta el manual de funciones y atendiendo el procedimiento estipulado por la **Ley 1437 de 2011** o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA –, procede a proferir **Auto de Archivo** del Proceso Administrativo Sancionatorio, contra **ILEANA MOSQUERA DE CAICEDO** en su calidad de propietaria del inmueble, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 103 de la Ley 388 de 1997, somos competentes para conocer en primera instancia de los procesos sancionatorios urbanísticos, que nos ocupa.

ANTECEDENTES

Mediante Auto de fecha 5 de marzo de 2014, se dio Apertura al Proceso Sancionatorio Urbanístico en contra de la señora ILEANA MOSQUERA DE CAICEDO, por la ocupación de espacio público en el predio ubicado en la carrera 8 No. 18N-41 de esta ciudad.



Vive el
CAMBIO

	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT 190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Versión: 05 Página 2 de 3



Popayan, 15-11-2016

Radicación: 20161900149794

Que mediante oficio con radicado 20141900100651 de fecha 12 de marzo de 2014, se le cita a notificación personal a la señora ILEANA MOSQUERA DE CAICEDO, del auto de apertura del proceso sancionatorio.

Que mediante oficio con radicado 20141910522311 de fecha 12 de noviembre de 2014, se notifica por AVISO a la señora ILEANA MOSQUERA DE CAICEDO, por cuanto no fue posible realizar la notificación personal.

Mediante oficio con radicado 20161900381903 del 13 de octubre de 2016 se ordeno visita al inmueble ubicado en la Carrera 8 No. 18N41, para constatar si persistía la infracción urbanística de "ocupación de espacio público con cerramiento y cubierta".

Del Informe Visita Técnica presentado el 11 de noviembre de 2016 se pudo verificar el retiro del cerramiento y la cubierta en el inmueble antes referido.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En el presente caso, tenemos que el eje central de discusión es la presunta infracción urbanística en la que pudo haber incurrido la señora ILEANA MOSQUERA DE CAICEDO, por la ocupación de espacio público con cerramiento y cubierta en el inmueble ubicado de la Carrera 8 No. 18N41

En razón a que se pudo verificar en visita realizada el 19 de octubre de 2016 por parte de este Despacho, que la infracción urbanística ha sido subsanada por parte de la propietaria del predio señora ILEANA MOSQUERA DE CAICEDO; considera este despacho, que no es necesario seguir adelante con el proceso sancionatorio urbanístico; no sin antes advertirle a la propietaria que, para realizar cualquier construcción, modificación, ampliación, o demolición, cerramiento, instalación de cubierta en el predio debe tramitar la respectiva licencia o autorización ante la entidad competente, de esta manera evita sanciones por infracciones urbanísticas.

Expuesto lo anterior, se procede al ARCHIVO DEL PRESENTE ASUNTO en contra de la señora ILEANA MOSQUERA DE CAICEDO, por las razones expuestas.



Vive el
CAMBIO

	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT 190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Versión: 05
		Página 3 de 3



Popayan, 15-11-2016

Radicación: 20161900149794

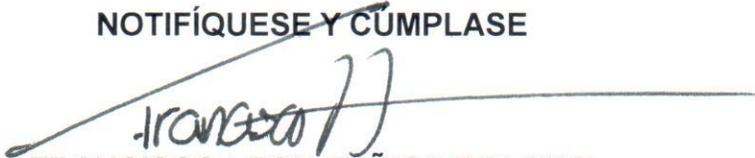
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ARCHIVAR todo lo actuado en relación con el proceso sancionatorio urbanístico adelantado en contra de ILEANA MOSQUERA DE CAICEDO, iniciado el 5 de marzo de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de este acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: A la señora ILEANA MOSQUERA DE CAICEDO, en la carrera 8 No. 18-N-41.

ARTÍCULO TERCERO.- ADVERTIR que contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (artículo 76).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO LEON ZUÑIGA BOLIVAR
 Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Y
 Proyectó: Sandra Miranda
 Revisó: Francisco Zúñiga
 Copia: N/A
 Anexo: N/A
 Archivo: Proceso Sancionatorios Urbanístico



Vive el
CAMBIO